

VIEDMA, 17 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

La propuesta presentada por Universidad Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario "Acá también pasó". Ejercicios memoriales sobre nuestro pasado reciente en Patagonia, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades, estudiantes de educación secundaria y superior, integrantes de organizaciones sociales, intermedias y gubernamentales y comunidad en general; a desarrollarse en el segundo semestre año 2022, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que el Seminario tiene como objetivos, explorar la diversidad de lenguajes a través de los cuales es posible actualizar los sentidos del pasado y sus incidencias en el presente; Identificar potencialidades y limitaciones que los trabajos de memoria ponen de manifiesto a la hora de abordar las experiencias traumáticas de nuestro pasado reciente; Reflexionar sobre las complejidades de éstos procesos desde la mirada regional y micro histórica, implicados aunque no necesariamente sincronizados con lo que se desarrolla a nivel nacional;

Que el mismo está organizado por la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado y el Archivo de la Memoria de Río Negro;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta mediante Nota N° 29/22;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario "Acá también pasó". Ejercicios memoriales sobre nuestro pasado reciente en Patagonia, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades, estudiantes de educación secundaria y superior, integrantes de organizaciones sociales, intermedias y gubernamentales y comunidad en general; a desarrollarse en el segundo semestre año 2022, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-



- ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el segundo semestre 2022.-
- ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-
- ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los/as docente en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-
- ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución Nº 642/17 de CPE.-
- ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de todos los niveles y modalidades, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 4614 DES/SG/lg.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro